

**ESTADO No. 054**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **01 de Julio del 2016**:

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	30/06/2016	496	<p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2014, del primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2015, y del primer (I) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.419 del 27 de junio del 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básico Minero - FBM semestral y anual del año 2009,2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.419 del 27 de junio del 2016.</p> <p>INFORMAR al titular que para darle trámite a sus solicitudes de suspensión de actividades presentada con oficio radicado No. 20165510053042 del 15 de febrero del 2016, recibido en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentadas mediante oficio radicado No. 20165510053042 del 15 de febrero del 2016, recibido en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 419 de 27 de junio de 2016.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	EKQ-091	COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE SABANALARGA S.A Y RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO	30/06/2016	497	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión <b>Nº EKQ-091</b>, que no se aceptará la presentación de documentación técnica por cada uno de los operadores mineros contratados por los titulares, sino la presentación en un documento que contenga la información recopilada, sea FBM, formularios de declaración y liquidación de regalías, es decir, que solo los titulares deben presentar la información.</p> <p>INFORMAR y remitir copia, a la Dirección Inspección, Vigilancia, Control Y Gestión Territorial, del Ministerio del Trabajo del informe de inspección técnica de seguimiento y control Nº043 de 11 de febrero de 2016, realizado dentro del área del contrato <b>Nº EKQ-091</b>, por incumplimientos a lo establecido en artículos 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.8 del decreto 1072 de 2015,</p>

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo evidenciado en el mencionado informe.

INFORMAR y remitir copia, a la Corporación autónoma ambiental por presencia de riesgos y afectaciones ambientales dentro del título minero N°EKQ-091, evidenciados en Informe de inspección técnica de seguimiento y control N°043 de 11 de febrero de 2016.

Aprobar el formulario de declaración de regalías del III y IV trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°126 de 08 de abril de 2015.

No Aprobar el FBM semestral del año 2014, además el FBM Anual del año 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico N°126 de 08 de abril de 2015.

Aprobar el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías del Trimestre I, II, III y IV de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°149 de 16 de marzo de 2016.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del contrato de concesión **N° EKQ-091**, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida desde el 16 de Abril de 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión **N° EKQ-091**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue formularios de producción y liquidación de regalías de primer trimestre de 2016, para lo cual se le concede un término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión **N° EKQ-091**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue corrección a los FBM semestral del año 2014 y 2015, además el FBM Anual del año 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico N°126 de 08 de abril de 2015 y N°149 de 16 de marzo de 2016, para lo cual se le concede un término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión **N° EKQ-091**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue FBM Anual y semestral de 2015, para lo cual se le concede un término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						<p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N° EKQ-091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue licencia ambiental o estado de trámite de la misma en la que se incluya la totalidad del área del contrato de concesión a nombre de los actuales titulares o la cesión de derechos de la licencia ambiental a los actuales titulares del contrato de concesión de la referencia, de conformidad con el concepto técnico N°149 de 16 de marzo de 2016, para lo cual se le concede un término de <b>treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N° EKQ-091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que implemente manejo adecuado de los taludes respecto a lo aprobado en el PTO en el en el frente 1, del título minero; para que implemente mejoras con relación a los aspectos de desagüe y drenaje en labores mineras e implemente señalización informativa, preventiva y de seguridad, en el área de influencia de los trabajos mineros, de conformidad con el informe de inspección técnica de seguimiento y control N°043 de 11 de febrero de 2016, para lo cual se le concede un término de <b>treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°126 de 08 de abril de 2015, inspección técnica de seguimiento y control N°043 de 11 de febrero de 2016 y concepto técnico N°149 de 16 de marzo de 2016.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	JGM-10041	JOSÉ AVELLA SANTOS, JULIO SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S	30/06/2016	498	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JGM-10041 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del <b>SI.MINERO</b>, en este sentido, <b>A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</b></p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JGM-10041 que se encuentran incursos en causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <u>por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</u>, ya que a la fecha se encuentra pendiente por pagar Ciento Cincuenta y tres pesos MCTE – (\$153) correspondientes a saldo faltante en el pago realizado por concepto de canon superficiario de la cuarta anualidad de exploración.</p> <p>NO APROBAR Pago de saldo faltante del canon superficiario de la cuarta anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 379 del 10 de junio de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 379 del 10 de junio de 2016.</p>



						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 15 de diciembre de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 379 del 10 de junio de 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	IL5-09441	CEMENTOS ARGOS S.A	30/06/2016	499	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM anuales de 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°421 del 28 de junio del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°0881233-9 con vigencia hasta el 10 de mayo del 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°421 del 28 de junio del 2016.</p> <p>Se informa a la sociedad titular del contrato de concesión minera No. IL5-09511 que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°421 del 28 de junio de 2016.</p>

5	CONTRATO DE CONCESION	0-544	CEMENTOS ARGOS S.A	30/06/2016	500	<p>Aprobar el FBM semestral 2014 y FBM semestral y anual 2015, de conformidad con el concepto N° 323 de 24 de mayo de 2016.</p> <p>Aprobar el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al II III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N° 323 de 24 de mayo de 2016.</p> <p>No Aprobar póliza minero ambiental N°. 1516593-5 de suramericana, de conformidad con el concepto técnico N° 323 de 24 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a la sociedad titular minera, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de las regalías correspondientes al primer trimestre de 2016 con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental N°. 1516593-5 de suramericana, de conformidad con el concepto técnico N° 323 de 24 de mayo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 323 de 24 de mayo de 2016 y el informe de inspección técnica de seguimiento y control N°159 de 12 de mayo de 2016.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	21989	MOVICON S.A	30/06/2016	501	<p>INFORMAR y remitir copia, a la Dirección Inspección, Vigilancia, Control Y Gestión Territorial, del Ministerio del Trabajo del informe de inspección técnica de seguimiento y control N°166 de 17 de mayo de 2016, realizado dentro del área del contrato <b>N° 21989</b>, por incumplimientos a lo establecido en artículos 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.8 del decreto 1072 de 2015,</p>

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo evidenciado en el mencionado informe.

No Aprobar no aprobar el pago de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2014 y segundo y tercer trimestre de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°325 de 14 de junio de 2016.

Aprobar pago de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2015 y primer trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°325 de 14 de junio de 2016.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión **N° 21989**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue FBM semestral y anual 2015, para lo cual se le concede un término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión **N° 21989**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue formularios de producción y liquidación de regalías de primer trimestre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión **N° 21989**, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto con el fin de que allegue la reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°325 de 14 de junio de 2016, para lo cual se le concede un término de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión **N° 21989**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que presente licencia ambiental en la cual se señale las coordenadas del polígono en los cuales está autorizada la explotación, teniendo en cuenta que no se especificó en el acto administrativo dichos polígonos, o allegue estado de trámite de la solicitud con fecha de expedición no mayor a noventa días, para lo cual se le concede un término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el inspección técnica de seguimiento y control N°166 de 17 de mayo de 2016 y del concepto técnico N°325 de 14 de junio de 2016.



7	CONTRATO DE CONCESION	LSB-41	MYM INVERSIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	30/06/2016	502	<p>APROBAR el formulario de producción y declaración de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2016 para mineral de oro y plata, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 258 del 03 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR formulario del producción y declaración de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015 para mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 258 del 03 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 258 del 03 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR los Formato Básico Minero – FBM semestral y anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 258 del 03 de mayo del 2016.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico N°258 del 03 de mayo de 2016</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	LD9-15151	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	30/06/2016	503	<p>Aprobar pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°387 de 14 de junio de 2016.</p> <p>Aprobar el FBM anual 2015, de conformidad con el concepto técnico N°387 de 14 de junio de 2016.</p> <p>No Aprobar, la información del programa de Trabajos Y Obras – PTO y sus complementos, de conformidad a lo establecido en el ítem 2.5 del concepto técnico N°387 de 14 de junio de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión <b>N° LD9-15151</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue corrección al programa de Trabajos Y Obras – PTO y sus complementos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°387 de 14 de junio de 2016, para lo cual se le concede un término de <b>treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°387 de 14 de junio de 2016.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	IK2-14041	Consultoría San Pancracio S.A.S.	30/06/2016	504	<p>No aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°125 de 08 de abril de 2015.</p> <p>Aprobar el FBM semestral del 2014 y anual del 2013, de conformidad con el concepto técnico N°125 de 08 de abril de 2015.</p>

REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión **NºIK2-14041**, para que dentro del término perentorio de **un (01)** mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, se ponga al día con las obligaciones del título minero, y para que aclare cuál será la inversión estimada para los dos años de prórroga de conformidad a lo establecido en el ítem 2.1 del concepto técnico Nº411 de 23 de junio de 2016, so pena de entender como desistida su solicitud de segunda prórroga de la etapa de exploración presentada el 10 de junio 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal **d)** del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero para que allegue pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas correspondiente **al canon superficiario de la quinta anualidad de la etapa de exploración por valor de ocho Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos m/cte (\$8.038.365)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, correspondientes a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico Nº0403 de 17 de junio de 2016, el cual debe ser realizado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) , ingresando al link de tramites en línea.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del contrato de concesión **NºIK2-14041**, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida 17 de septiembre de 2015, por lo cual se le concede un término de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión **NºIK2-14041**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue el FBM semestral del año 2015, además el FBM anual del año 2014 y 2015, de conformidad con el concepto técnico Nº0403 de 17 de junio de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos Nº125 de 08 de abril de 2015, Nº0403 de 17 de junio de 2016 y Nº411 de 23 de junio de 2016.

10	CONTRATO DE CONCESION	19847	CEMEX COLOMBIA S.A	30/06/2016	505	<p>Aprobar el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías del Trimestre IV de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°337 de 26 de mayo de 2016.</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) Anual del periodo 2015, de conformidad con el concepto técnico N°337 de 26 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión <b>N°19847</b>, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, de conformidad con el informe de inspección técnica de seguimiento y control N°179 de 27 de mayo de 2016, por lo cual se le concede un término de <b>treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión <b>N°19847</b>, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto por la no reposición de la garantía que las respalda, la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 29 de mayo de 2016, para lo cual se le concede un término de <b>quince (15)</b> días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en concepto técnico N°337 de 26 de mayo de 2016 informe de inspección técnica de seguimiento y control N°179 de 27 de mayo de 2016.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	0-221	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	30/06/2016	506	<p>Aprobar póliza minero ambiental N°. 01DL018017 de seguros confianza con una vigencia desde 26/11/2015 hasta 26/11/2018 con un valor asegurado de \$1.000.000, que ampara por tres años la terminación del contrato de concesión N°. 0-221, de conformidad con el concepto técnico N°147 de 16 de marzo de 2016.</p> <p>PROGRAMAR visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del titular.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en concepto técnico N°147 de 16 de marzo de 2016.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	0-275	MALVÍS MABEL MORALES JIMÉNEZ	30/06/2016	507	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión <b>N° 0-275</b>, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto con el fin de que allegue la reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 08 de junio de 2016, para lo cual se le concede un término de</p>

						<p><b>quince (15)</b> días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en informe de inspección técnica de seguimiento y control N°143 de 21 de abril de 2016.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	ECH-141	CEMENTOS ARGOS S.A.	30/06/2016	508	<p>APROBAR el pago del canon superficiario del tercer año de exploración; de conformidad al Concepto Técnico N° 414 del 24 de junio de 2016.</p> <p>APROBAR las correcciones del Formato Básico Minero - FBM anual de 2014; de conformidad al Concepto Técnico N° 414 del 24 de junio de 2016.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.1050804-2 con vigencia hasta el 03 de abril de 2017; de conformidad al Concepto Técnico N° 414 del 24 de junio de 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 414 del 24 de junio de 2016</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión <b>N° ECH-141</b>, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del Formato básico Minero - FBM anual de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se pone en conocimiento al titular que se realizó Concepto Técnico N° 414 de fecha 24 de junio del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	EB-0008	LA ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE	30/06/2016	509	<p>ACEPTAR el formulario y pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014 y los formularios de regalías del tercer (III) trimestre de 2105 y del primer (I) trimestre de 2016, sin embargo la aprobación de los mismos quedara supeditada al pronunciamiento de la solicitud de prórroga del contrato de concesión, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 385 del 13 de junio de 2016.</p> <p>ACEPTAR el Formato Básico Minero anual de 2015, sin embargo la aprobación de mismos quedara supeditada al pronunciamiento de la solicitud de prórroga del contrato de concesión, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 385 de 13 de junio de 2016.</p>

						<p>Se le recuerda al titular minero que no pueden realizar labores de explotación hasta tanto no cuenten con el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 385 de 13 de junio de 2016.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	0-563-1	JAIRO ENRIQUE QUINTANA GAMERO	30/06/2016	510	<p>Revisado el expediente, se informa al titular del contrato de concesión <b>Nº0-563-1</b>, que se encuentra pendiente expedir el acta de liquidación del contrato de concesión de la referencia, por lo cual en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, está adelantando las gestiones correspondientes para proferir el acto administrativo.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en informe de inspección técnica de seguimiento y control Nº 161 del 16 de mayo de 2016.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	18467	ALVAREZ CABARCAS LTDA	30/06/2016	511	<p>Aprobar la corrección del FBM anual del 2014 y anual del 2015, de conformidad con el concepto técnico Nº252 de 22 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre IV de 2015, de conformidad con el concepto técnico Nº252 de 22 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental Nº75-43-101001844 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 12 de enero de 2017, de conformidad con el concepto técnico Nº252 de 22 de abril de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a la sociedad titular minera, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de las regalías correspondientes al primer trimestre de 2016 con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°252 de 22 de abril de 2016 y el informe de inspección técnica de seguimiento y control N°153 de 10 de mayo de 2016.

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **01 de Julio del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA